



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Alberto Zumbardo May, Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 en Yucatán y la Licenciada Rossana Fuentes Suárez, Subdirector Administrativo del HGR 12 en Yucatán de **"EL INSTITUTO"** intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,682 de fecha 8 de mayo de 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal, e inscrita en el Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 348145.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Elizabeth Petlascalco Pérez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 70,313 de fecha 9 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaría Pública número 26 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra-venta, distribución, representación, comisión, importación, exportación, manufactura, mediación, consignación, maquila, suministro, proveeduría, arrendamiento, reparación, mantenimiento e instalación de toda clase de maquinaria, equipos, refacciones, partes, componentes, accesorios, instrumentos y sistemas médicos que se requieren en la industria, nacional y extranjera, pública o privada.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIB-060516-LH1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y62-34954-10-2**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Tejocotes número 202, 1er piso, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5524-5997, 5534-7295, 5534-7332, correo electrónico: licitaciones@sibimsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL**

Página 4 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$351,900.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice los Administradores del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través de los administradores del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación”**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** se deberá coordinar con los Administradores del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y **“Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes”** serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 7 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los Administradores del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto de los Administradores del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administradores del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los Administradores del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal


ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


LICENCIADA ROSSANA FUENTES SUÁREZ
Subdirector Administrativo del HGR 12 en Yucatán


INGENIERO MIGUEL ALBERTO ZUMBARDO MAY
Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1
en Yucatán

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0207** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.


JASS/AAL/HBMO/JMMN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of a stylized, cursive letter 'R' with a horizontal line extending to the right from its base.



1457

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,334,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 10 unidades de electrocirugía, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BM/	222 , 1162

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Descripción	Costo Unitario	Número de Proyectos
-	Varias	1,127,500,000	14099016

Autorización de adquisición de bienes

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 158 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 10
Monto original con IVA: 1,334,000.00

Detalle No. OLI:
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signature)
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente:

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,334,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 10 unidades de electrocirugía, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	222 / 1162

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Fernando Oejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14990016

OLI No.: 222/ 1162

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Muestreo Presupuesto del Distrito del Bien				PREI Muestreo Control de Compromisos				cifras en pesos									
				Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URIG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Mobiliario Médico	11810268	0000158248	1301	COAHUILCO	15500001	150103	200200	531-328	0116	02	01	11700	UNIDAD DE ELECTROCARDIOLOGIA, EQUI	09	09530007 096001	290000	13350108	2015M07	3	133,400	400,200.00
Mobiliario Médico	11810267	0000158038	1301	CAROLINAS	28200002	280103	200200	531-328	0118	02	01	11700	UNIDAD DE ELECTROCARDIOLOGIA, EQUI	09	09530007 096001	290000	13350108	2015M07	2	133,400	266,800.00
Mobiliario Médico	11810266	0000168248	1301	OMEAQUILA	30090001	300401	200200	531-328	0118	02	01	11700	UNIDAD DE ELECTROCARDIOLOGIA, EQUI	09	09530007 096001	290000	13350108	2015M07	1	133,400	133,400.00
Mobiliario Médico	11810260	0000158897	1301	MISERIDA, TUC.	30010015	130692	200200	531-328	0116	02	01	11700	UNIDAD DE ELECTROCARDIOLOGIA, EQUI	09	09530007 096001	290000	13350108	2015M07	4	133,400	533,600.00
TOTAL:																			10	533,600	1,334,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of a stylized, cursive letter 'R' with a long horizontal stroke extending to the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

OTXET 112
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several overlapping, curved lines.



Términos de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a GIM, que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Ejecución, Instalación y Capacitación", los proveedores deberán haber entregado los manuales de instalación y capacitación, y los manuales de los 40 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura Inmobiliarias, ubicadas en la calle de Queréqum, No. 201, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de costear por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá acordar vía Correo Electrónico con el Administrador del Comité, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Comité, a fin de que se le notifique de que la Unidad Médica se encuentra en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de instalación de software y suministros para operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el costo de envío, deberá ser pagado por el proveedor por lo que firmará para el efecto, con el proveedor, para lo cual deberá llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, agua, electricidad, e instalación deberá ser pagado por el proveedor por lo que firmará para el efecto, con el proveedor, para lo cual deberá haberlo intervenido fehacientemente en las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la manutención y guía del espacio en el que los equipos deberán utilizarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Reproductor que requieren de Destornillador, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma deberá ser a cargo del proveedor.

Los proveedores deberán haber entregado de las librerías liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieren, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador del contrato, o con el personal que esta designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4), asimismo a su vez el está se afectó a entrega y capacitación del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación de los técnicos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la empresa, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y también de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal responsable de la instalación de los equipos de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos respaldadas:

- a. Inspecciones periódicas no autorizadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos respaldadas.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera presencial y dedicada, para cada uno de los casos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.2. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalará los equipos, los manuales de instalación de descripción:

- Dos juegos de manuales de descripción del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de descripción del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de manutención de la unidad.
- Un juego de manuales de descripción del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de manutención de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de descripción del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS

CONDICIONES DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Voto Administrativo Cuestionarista de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Afijado, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigencia expirado por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Certificado de Bienes Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo valida del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Afijado, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigencia expirado por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo valida del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén etiquetados por vendors equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referida a certificar, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de 60g, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, de fecha de fabricación o cualquier fecha que presente, cuando a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo de Especificaciones D (Chasco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos tiempos señalados en el numeral 2.3.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes, para los equipos, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberá ser de carácter obligatorio el uso de la Academia Cuestionarista de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) certificado a su vez si este se otorgó a entera satisfacción del Instituto.

El fin último de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación, en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento capacitado por el Instituto. Deberá de quedar constancia en el Voto Administrativo Cuestionarista de Capacitación (Primer o segundo periodo de capacitación) 30 meses, según sea el caso, referenciado a su vez si este se otorgó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Señal obligación del proveedor, el otorgar, asistir y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los bienes, para los equipos que se encuentren etiquetados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la reparación de vicios ocultos, para el personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá otorgar un número de "Chasco" (Chasco-D), una relación de bienes etiquetados, de los que se otorga el cargo de "Chasco" por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los bienes, cuando así pudiese, en un plazo máximo de 8 días hábiles e iniciar reparaciones por bienes nuevos, la primera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en cualquier caso, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se establezca el tiempo de garantía con la que se adquirió el bien.

El proveedor deberá registrar los bienes, cuando así pudiese, en un plazo máximo de 8 días hábiles e iniciar reparaciones por bienes nuevos, la primera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en cualquier caso, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se establezca el tiempo de garantía con la que se adquirió el bien.

- 1. 2 días hábiles para el reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:
- 2. 1 día hábil para el inicio de la unidad médica.
- 3. 3 días hábiles para el inicio de la reparación.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean aplicables, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado 6 el Calendario de

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SOXENSA



ANEXOS

ANEXO NUMERO 16 (UNDO) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CONTRATOS

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- T21-2015	CANTIDAD	25
PARTIDA	19		
CLAVE SAI	531.928.0116.02.01		
CLAVE PREI	0000000011700		
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA			

LICITANTE	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	LED SPA
MARCA	LED
MODELO	SURTRON 400 HP
CATALOGO	FOLLETOS LED, PAGINAS No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 1 - 45; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 1- 18.
(6) HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico.
2. Descripción:
 - 2.1. Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar.
 - 2.2. Salida Monopolar
 - 2.2.1. Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
 - 2.2.2. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
 - 2.2.3. Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
 - 2.3. Salida bipolar
 - 2.3.1. Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
 - 2.3.2. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
 - 2.4. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno.
 - 2.4.1. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
 - 2.4.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
 - 2.5. Frecuencia de salida.
 - 2.5.1. Frecuencia mayor o igual a 300khz
 - 2.6. Activación de la unidad
 - 2.6.1. Por medio del instrumento y/o pedal de salida monopolar.
 - 2.6.2. Por medio de instrumento y/o pedal en salida bipolar.
 - 2.7. Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
 - 2.8. Evacuador de humo.
 - 2.8.1. Con control electrónico de funciones: succión regulable, prefiltrado para capturar partículas de al menos 0.12 micras.
 - 2.8.2. Indicador de vida útil de los filtros.
 - 2.8.3. Control de activación automática al activarse la unidad de electrocirugía.
3. ACCESORIOS:
 - 3.1. Carro para transporte del equipo.
 - 3.2. Pedal monopolar para corte y coagulación.
 - 3.3. Pedal bipolar.
 - 3.4. Lápiz con electrodo de cuchilla largo mínimo 10cm.

1. Equip electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 4, 6 y 18
2. Descripción:
 - 2.1. Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 9, 10, 19, 21 y 28
 - 2.2. Salida Monopolar (2). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 19
 - 2.2.1. Con corte puro con potencia mínima de 400 watts. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.2.2. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.2.3. Con al menos tres modos de coagulación monopolar (Speedy / Deep / Spray) con potencia mínima de 120 watts. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.3. Salida bipolar (1). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 19
 - 2.3.1. Con coagulación con potencia de salida mínima de 120 watts. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.3.2. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 6
 - 2.4. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno (SPEC). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18, 20, 28 y 31
 - 2.4.1. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 20, 28 y 29
 - 2.4.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 6

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

R.F.C.: SIB060516EH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 06700, México D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7382 / 5524-2155 / 5524-2001 / 5524-5251

Lada sin costo D.F. 01.800.800.2000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx



- 3.5. Pinza bipolar tipo bayoneta o recta con cable de conexión.
- 3.6. Placa de retorno de paciente con cable de conexión.
- 3.7. Asas para coagulación con diámetro de 15mm y 20mm con longitud mínima de 10cm.

4. CONSUMIBLES:

- 4.1. Placas de retorno desechables con cable de conexión.
- 4.2. Lápiz monopolar desechable.
- 4.3. Cable de conexión para instrumento bipolar.
- 4.4. Electrodo monopolar desechable de navaja, asa, bola y aguja con longitud mínima de 10cm.
- 4.5. Filtro para el evacuador de humo.
- 4.6. Mangueras para el evacuador de humos.
- 4.7. Reductor para conectar el espejo vaginal.

5. REFACCIONES:

- 5.1. Según marca y modelo.

6. INSTALACION:

- 6.1. La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:

- 7.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.

8. NORMAS - CERTIFICADOS:

- 8.1. Para productos de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM-003-SCFI-2000 productos eléctricos, especificaciones de seguridad.
- 8.2. Para productos de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV.

2.5. Frecuencia de salida. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 18 y 28

- 2.5.1. Frecuencia mayor o igual en modo monopolar de 425kHz y modo bipolar de 525 kHz. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINAS No. 18 y 28

2.6. Activación de la unidad. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINAS No. 6, 23, 25 y 29

- 2.6.1. Por medio del instrumento y/o pedal de salida monopolar (1 PZA). FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINAS No. 6, 23 y 29

- 2.6.2. Por medio de instrumento y/o pedal en salida bipolar (1 PZA). FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINAS No. 6, 25 y 29

2.7. Indicadores digitales para modo monopolar (3) y bipolar (2). FOLLETOS LED, PÁGINAS No. 2 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINAS No. 19 y 28

2.8. Evacuador de humo Marca: LED, Modelo: SURTRON EVAC. FOLLETOS LED, PÁGINAS No. 3, 5 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINAS No. 27 y 28; MANUAL DE USUARIO EVAC, PÁGINAS No. 3, 6 y 7

- 2.8.1. Con control automático electrónico de funciones: succion regulable, prefiltrado para capturar partículas de al menos 0.1 micras. FOLLETOS LED, PÁGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PÁGINAS No. 3, 6, 7 y 8

- 2.8.2. Indicador de vida útil de los filtros. FOLLETOS LED, PÁGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PÁGINAS No. 8 y 9

- 2.8.3. Control de activación automática al activarse la unidad de electrocoagulación. FOLLETOS LED, PÁGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PÁGINAS No. 3 y 9

3. ACCESORIOS INCLUIDOS EN NUESTRA PROPUESTA:

- 3.1. Caso para transporte del equipo (1 pza). Modelo: TR603. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5

- 3.2. Pedal monopolar para corte y coagulación (1 pza). Modelo: 00301.04 FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5

- 3.3. Pedal bipolar (1 pza). Modelo: 00301.04. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5

- 3.4. Lápiz regulable con electrodo de cuchilla largo mínimo 10cm. (1 pza) Modelo: F4243/F4141. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5

- 3.5. Pinza bipolar tipo bayoneta o recta con cable de conexión (1 pza). Modelo de Pinza: 319-180-20. Modelo de Cable: CB462. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5

- 3.6. Placa de retorno regulable de paciente con cable de conexión (1 pza). Modelo de Placa: F7930. Modelo de Cable: 00404.07. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5

- Asas para coagulación con diámetro de 14mm y 20mm con longitud mínima de 15cm. (2 pzas). Modelos: 152-180-13 y 182-190-20. SEGUN LO ACEPTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.F. México, D.F.

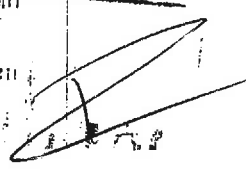
Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7255 / 5534-7332 / 5524-7200 / 5524-2901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 90 00 00 00

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx

ANEXOS





4. COMPONENTES INCLUIDOS EN NUESTRA PROPUESTA:

- 4.1. Piezas de retomo desechables con cable de conexión. (5 pzas). Modelo de Placa: F7920. Modelo de Cable: 60404.03. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
- 4.2. Lápiz monopolar desechable con cable y electrodos. (5 pzas). Modelo: 755VL/IF4798 FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
- 4.3. Cable de conexión para instrumento bipolar. (1 pza). Modelo: CB482. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL USUARIO LED, PÁGINA No. 5
- 4.4. Electrodo monopolar desechables de navaja (Modelo: 152-115), asa (Modelo: 152-175-10), bola (Modelo: 152-145) y aguja (Modelo: 152-125) con longitud mínima de 10 cm. (10 pzas) FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
- 4.5. Filtro para el evacuador de humo. (1 pza) Modelo: 66900.FST. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 6; MANUAL USUARIO EVAC, PÁGINAS No. 3 y 6
- 4.6. Mangueras para el evacuador de humos. (1 juego) Modelo: 66900.01 Y 66900.02. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PÁGINAS No. 3 y 6
- 4.7. Reductor para conectar el espejo vaginal. (1 pza) Modelo: 60888.03 FOLLETOS LED, PÁGINA No. 6; MANUAL USUARIO EVAC, PÁGINA No. 3 y 6

5. REPARACIONES: S.N. Según marca y modelo.

6. INSTALACION:

- 6.1. La G&B maneja la tensión médica a 110 a 120 volts a 60Hz. FOLLETOS LED, PÁGINAS No. 2 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 16; MANUAL DE USUARIO EVAC, PÁGINA No. 7.

7. MANTENIMIENTO:

7.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse. SE ANEXA CARTA CON CALENDARIO SOLICITADO.

8. NORMAS - CERTIFICADOS:

- 8.1. Para productos de origen nacional; certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 093-SCFI/2000 productos eléctricos, especificaciones de seguridad, N/A.
- 8.2. Para productos de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV. SE ANEXA COPIA DE LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS: ISO 13485, ISO 9001, CE Y LIBRE VENTA.

UNIDAD ELECTROCAUTERIA LED SURTRON 400HP

DIMENSIONES: 476x156x400mm

PESO: 17.5 KG

MATERIAL: CUBIERTA GRADO MEDICO

EVACUADOR DE HUMOS SURTRON EVAC

DIMENSIONES: 376x440x190mm

PESO: 12.5 KG

MATERIAL: CUBIERTA GRADO MEDICO

OTXET

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ELIZABETH PETLACAL CORTES
REPRESENTANTE AUTORIZADO
POR EL FABRICANTE

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO
R.F.C.: SIB060516LMI

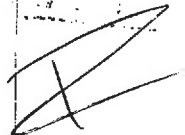
Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2125 / 5524-2201 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-600-0000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx

ANEXOS



SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of a stylized, cursive letter 'R' with a horizontal line extending to the right.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el titular de...

ANEXOS

4

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

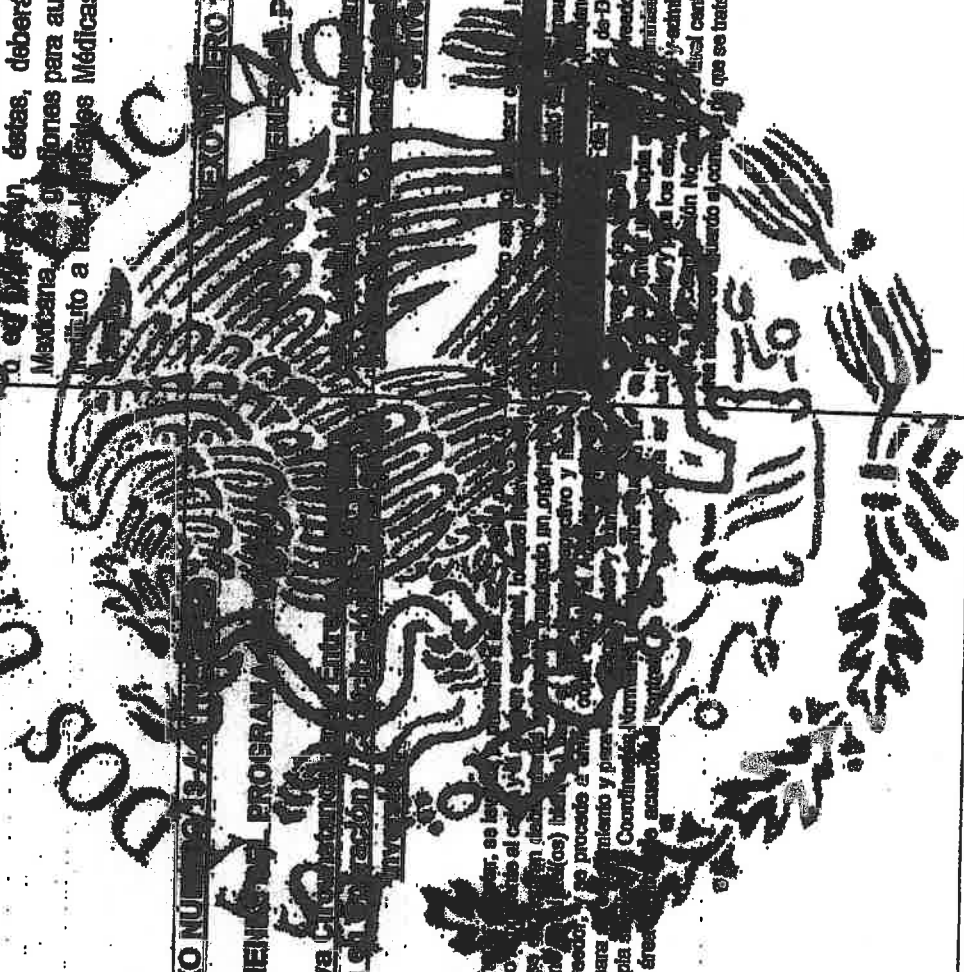
ANEXO NUMERO 13-A (TRECE-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Mantenimiento de los Bienes del Programa de Bienestar Social del Instituto Mexicano del Seguro Social

... No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, el cual se firmó en el presente evento y que se entregó a los señores representantes de la Unidad de Atención Médica y al Área Adquisitiva para su correspondiente, así como copia a los señores representantes de la Unidad de Atención Médica y al Área Adquisitiva para su conocimiento.

... en las horas del día... las que... presenten debidamente autorizados... un original en poder del... de Destino Final para el expediente respectivo y... y... administrador del Contrato... al Área Adquisitiva para... y administradores correspondientes... así como copia... final central que en su caso, haya participado como... que se trate para su conocimiento.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar...
firmado la presente al efecto y al margen en el...
y que se encuentran debidamente firmados...
deben, quedando el original en poder del...
enviar otra copia al Administrador del Contrato...
Los efectos legales y administrativos correspondientes...
nivel central que en su caso, haya participado como...
se trata para su conocimiento.

...
que se encuentran debidamente firmados...
quedando un original en poder...
Unidad de Desarrollo Final para el...
el proveedor...
al Administrador del Contrato...
una copia al Área Coordinadora...
y administrativos correspondientes, así como...
del contrato, que en su caso, haya participado...
que se trata para su conocimiento.

6.

ANEXONUMERO 134
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.
ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar...
firmado la presente al efecto y al margen en el...
y que se encuentran debidamente firmados...
deben, quedando el original en poder del...
enviar otra copia al Administrador del Contrato...
Los efectos legales y administrativos correspondientes...
nivel central que en su caso, haya participado como...
se trata para su conocimiento.

...
que se encuentran debidamente firmados...
quedando un original en poder...
Unidad de Desarrollo Final para el...
el proveedor...
al Administrador del Contrato...
una copia al Área Coordinadora...
y administrativos correspondientes, así como...
del contrato, que en su caso, haya participado...
que se trata para su conocimiento.



SOLEMANO TOMOSI
SOXEMV
DIVISION DE CONTRATOS

División de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



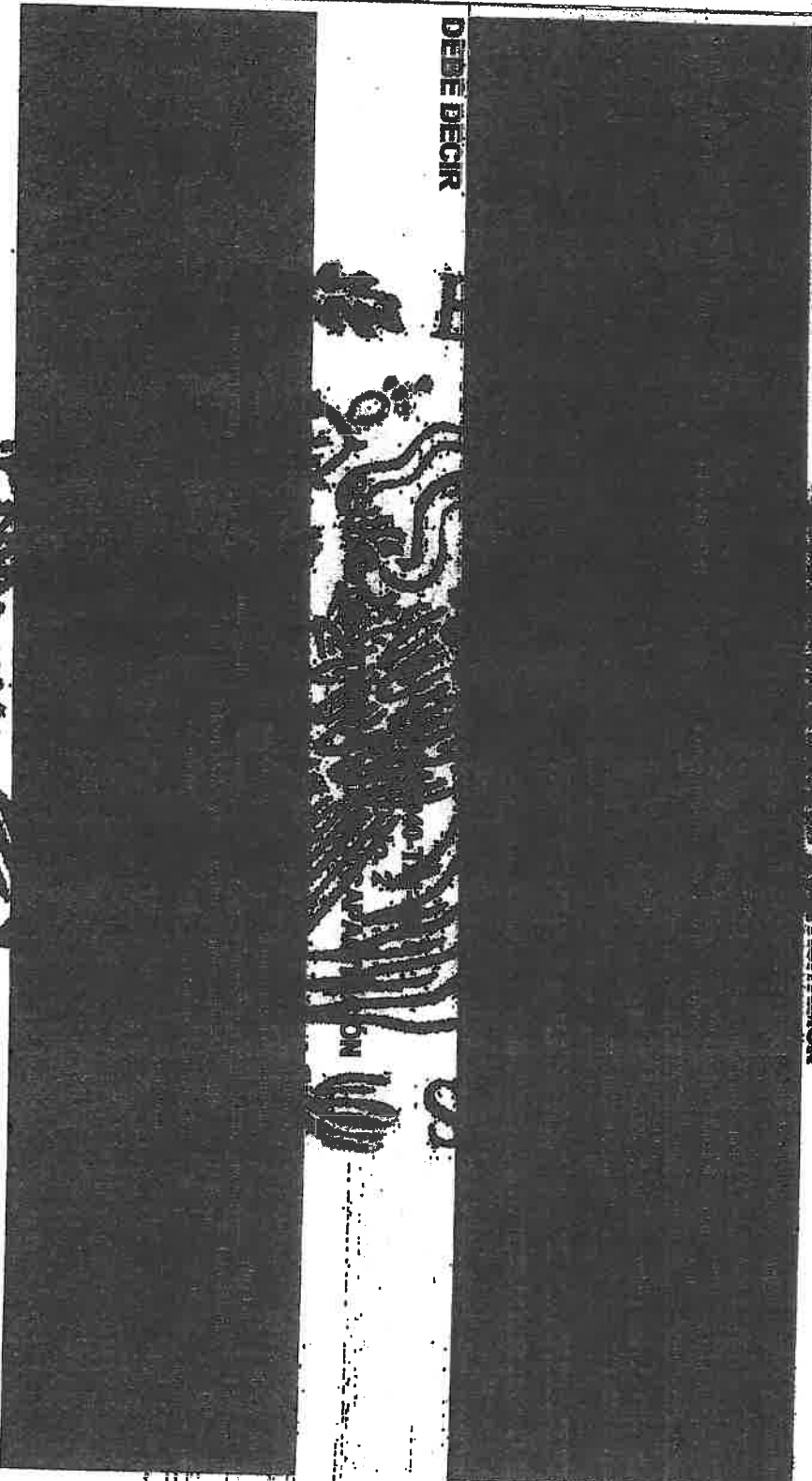
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0198YR040-124-2015

RENTA DE SERVICIOS DE VACACIONES

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado y legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>14.1.1. Capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SOLICITANTES DE CONTRATOS

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: 18. 14.1.1. Capacitación. Row 2: 19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA GARANTIA DE LOS BIENES POR 36 MESES.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prescripción Técnica Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-121-2015-Electrónico, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Ahuac, Tlaxiama, 3) Hospital General Regional 250 camas en Toluca, Estado de México; 4) Programa de atención (diferentes unidades)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Archivo: 121-Anexo 2_Guía de Distribución de Equipos Médicos
Dices:

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF57 HERMOSILLO, SON	3	631.286.1188.03.01	1.893.858.355.43	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	3	631.286.1188.03.01	1.893.858.355.43	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF59 NAVOJOA, SON	3	631.286.1188.03.01	1.893.858.355.43	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF61 NAVOJOA, SON	3	631.286.1188.03.01	1.893.858.355.43	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF62 NAVOJOA, SON	3	631.286.1188.03.01	1.893.858.355.43	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF64 SANTA ANA, SON	3	631.286.1188.03.01	1.893.858.355.43	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF71 MAGDALENA DE KINO, SON	2	631.286.1188.03.01	1.262.576.716.66	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	6	631.286.1188.03.01	3.787.716.716.66	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF81 PTO LIBERTAD, SON	2	631.286.1188.03.01	1.262.576.716.66	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA IXTAR, SON	2	631.286.1188.03.01	1.262.576.716.66	Estudio de diagnóstico básico.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rupo
Dice:

LA QUE SE LE INFORMA DE LA PREPOSICIÓN
EN LA QUE SE LE INFORMA DE LA PREPOSICIÓN

18	UNIF01 BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Huamantla 62 A Sur, Calle 12a, 88000 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	11707	631.296.1189.03.01	Estudios de diagnóstico médico	3
26	UNIF06 OBREGON, SON	CD	Talisco 885 Bar, Calle 12a, 88000 Obregón, Obregón, Sonora	11707	631.296.1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	UNIF07 AGONCHI, SON	CD	88000 Guadalupe, Agonchi, Sonora	1947	631.296.1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
28	UNIF18 COLONIA MULTAR, SON	CD	Calle 12a, Colonia Piedad SAU, C.P. 88910, Colonia Guaymas, Guaymas, Sonora	11707	631.296.1189.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2
26	HGP HERIKOSILLO, SON	CD	Campana Agua Lina Km 10, Herikosillo, Sonora	11707	631.296.1189.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rupo
Debe Decir:

18	UNIF02 HERIKOSILLO, SON	CD	Aristo Guadalupe, Herikosillo, Sonora	11707	631.296.1189.03.01	Estudios de diagnóstico básico	1
18	UNIF07 NAVOJOA, SON	CD	San Mateo, Navojoa, Sonora	11707	631.296.1189.03.01	Estudios de diagnóstico básico	3
18	UNIF08 NAVOJOA, SON	CD	San Mateo, Navojoa, Sonora	11707	631.296.1189.03.01	Estudios de diagnóstico básico	3
18	UNIF09 NAVOJOA, SON	CD	San Mateo, Navojoa, Sonora	11707	631.296.1189.03.01	Estudios de diagnóstico básico	3
18	UNIF12 NAVOJOA, SON	CD	San Mateo, Navojoa, Sonora	11707	631.296.1189.03.01	Estudios de diagnóstico básico	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que interviniere(n) en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ahí se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

5 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCION Y CANTIDAD

18	17707	531.282.1457.01.01	ESQUELE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
28	11947	531.282.1457.01.01	LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	297

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
 4. Carta Quetzal de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuatriduplicado al cable y al margen en original, los que interviniere(n) en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ahí se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCION Y CANTIDAD

18	17707	531.282.1457.01.01	ESQUELE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
28	11947	531.282.1457.01.01	LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	297

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONVIENGA EN EL CARRILLO DE
COMPRAS NÚMERO LA-0196YR040-T21-2015

LA-0196YR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11767	551.282.118.000	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	376	377
26	11947	551.282.1457.01.00	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FERRA OPTICA	191	25	25

7 LA-0196YR040-T21-2015
SEÑAL DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Señal	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Estadístico Delegado
-------	--------------------------------------	--------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
ON DE CONTRATOS

LA-0196YR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	551.282.118.00.00	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	551.282.1457.01.00	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FERRA OPTICA	191

LA-0196YR040-T21-2015
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Señal	Ingeniero Estadístico Delegado
-------	--------------------------------



SE
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN
DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

2015 Año del Generalísimo Venustiano Carranza
ANEXOS



"2015 Año del Generalísimo Venustiano Carranza"

<p>50 HERRAJES 191.8961.63.01/ CARRILLO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON INTERFERILADOR HORIZONTAL MARCAPASO</p>	<p>2219 DEL ESCOONES CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA 20 CLAVE 911 191.8961.63.01</p>	<p>¿EXISTE ALGUNA MODIFICACION A LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS QUE SE ENVIARON A LA UNIDAD MEDICA EN LOS SEMESTRES A SU CARGO? ¿EXISTE ALGUNA MODIFICACION A LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS QUE SE ENVIARON A LA UNIDAD MEDICA EN LOS SEMESTRES A SU CARGO? ¿EXISTE ALGUNA MODIFICACION A LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS QUE SE ENVIARON A LA UNIDAD MEDICA EN LOS SEMESTRES A SU CARGO?</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por el proveedor es de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.</p>
<p>50 HERRAJES 191.8961.63.01/ CARRILLO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON INTERFERILADOR HORIZONTAL MARCAPASO</p>	<p>2220 DEL ESCOONES CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA 20 CLAVE 911 191.8961.63.01</p>	<p>¿EXISTE ALGUNA MODIFICACION A LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS QUE SE ENVIARON A LA UNIDAD MEDICA EN LOS SEMESTRES A SU CARGO? ¿EXISTE ALGUNA MODIFICACION A LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS QUE SE ENVIARON A LA UNIDAD MEDICA EN LOS SEMESTRES A SU CARGO? ¿EXISTE ALGUNA MODIFICACION A LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS QUE SE ENVIARON A LA UNIDAD MEDICA EN LOS SEMESTRES A SU CARGO?</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por el proveedor es de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.</p>
<p>50 HERRAJES 191.8961.63.01/ CARRILLO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON INTERFERILADOR HORIZONTAL MARCAPASO</p>	<p>2221 DEL ESCOONES CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA 20 CLAVE 911 191.8961.63.01</p>	<p>¿EXISTE ALGUNA MODIFICACION A LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS QUE SE ENVIARON A LA UNIDAD MEDICA EN LOS SEMESTRES A SU CARGO? ¿EXISTE ALGUNA MODIFICACION A LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS QUE SE ENVIARON A LA UNIDAD MEDICA EN LOS SEMESTRES A SU CARGO? ¿EXISTE ALGUNA MODIFICACION A LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS QUE SE ENVIARON A LA UNIDAD MEDICA EN LOS SEMESTRES A SU CARGO?</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por el proveedor es de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

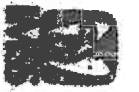
08/16814
/531.191.0891.08.01/
CAMBIO ROLLO CON
EQUIPO COMPLETO
PARA REINTEGRACION
CON DESPARRAMO
MONITOR
INTECAPSO

SELECCIONES
MÓDULOS DEL
CENTRO SA
DE C.K.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>1. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>2. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>3. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>4. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>5. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>6. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>
<p>7. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>8. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>9. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>10. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>11. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>12. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>
<p>13. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>14. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>15. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>16. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>17. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>18. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>
<p>19. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>20. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>21. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>22. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>23. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>24. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>
<p>25. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>26. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>27. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>28. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>29. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>30. La capacitación es el proceso de desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que permiten al personal desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.</p>



Comunicación por el presente se hace saber a los señores contratistas que el presente contrato se ha concluido satisfactoriamente y que el pago de los honorarios de los señores contratistas se ha efectuado en su totalidad.

En México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo de 1960.

El Encargado de Negocios

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Descripción del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Importe	Estado	Observaciones
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
5	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
6	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
7	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
8	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
9	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
10	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
11	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
12	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
13	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
14	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
15	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
16	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
17	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
18	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
19	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
20	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
21	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
22	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
23	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
24	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
25	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
26	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
27	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
28	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
29	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
30	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
31	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
32	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
33	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
34	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
35	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
36	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
37	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
38	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
39	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
40	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
41	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
42	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
43	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
44	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
45	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
46	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
47	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
48	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
49	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
50	CONTRATO DE SERVICIOS DE...

DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AUTROS
 TRANSICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

2010, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AUTROS
 TRANSICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS																																																																																																			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ANEXO DE ADMINISTRACIÓN
 LISTA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DISEÑO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2014 año del Encuentro José María Garmendy Pareda

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ALTOS
 VALORES DE BIENES Y SERVICIOS

2014 Año del Bicentenario José Manuel Balmaceda y Pardo.

14.000.000.000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción de Bienes y Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 MATERIAL DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

2010, Año del Quetzalcoatl "José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

ORDEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	ESTADO	OTRO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

DIVISION ANEXOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

2014, Año del Bicentenario del Estado Mexicano y Poder Judicial

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

A

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DURACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2010, Año del Conocimiento José María Morelos y Pavón.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE CUBA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE CUBA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE CUBA

2014 Año del Comandante José Martí Revolucionario

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE CUBA

MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXOS DE CONTRATOS

ANEXOS

No.	Descripción	Unidad Ejecutora	Valor	Fecha	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MATERIAL

2004, Año del Generalísimo José María Bombal y Pando.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA ADMINISTRACIÓN
 DEL EQUIPO MATERIAL

SECTOR COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA DE CHILE

Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



COMANDO EN JEFE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COOPERACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
 DIVISION DE SOFPO Y BUDGETO MEDIO

Art. 146 del Estatuto del Poder Judicial de la Federación

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



COMANDO EN JEFE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DIVERSIDAD Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014 Año del Buen Gobierno y del Buen Gobierno y Poder"

DIVISION DE CONTRATOS

MANEJO DE CONTRATOS

ANEXOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Comisión de Administración
 Unidad de Administración
 Contratación de Bienes y Contratación de Servicios
 Contratación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

2016, Año del Centenario José María Echeburu y Pantoja.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATAción DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATAción TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	Descripción de Bienes	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA-CSC/16/00-121-0015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE ENTREGA Y CANTIDADES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Requisitos de Entrega	Cantidades	Observaciones	Estado	Fecha
1	No Req.	...
2	No Req.	...
3	No Req.	...
4	No Req.	...
5	No Req.	...
6	No Req.	...
7	No Req.	...
8	No Req.	...
9	No Req.	...
10	No Req.	...
11	No Req.	...
12	No Req.	...
13	No Req.	...
14	No Req.	...
15	No Req.	...
16	No Req.	...
17	No Req.	...
18	No Req.	...
19	No Req.	...
20	No Req.	...
21	No Req.	...
22	No Req.	...
23	No Req.	...
24	No Req.	...
25	No Req.	...
26	No Req.	...
27	No Req.	...
28	No Req.	...
29	No Req.	...
30	No Req.	...
31	No Req.	...
32	No Req.	...
33	No Req.	...
34	No Req.	...
35	No Req.	...
36	No Req.	...
37	No Req.	...
38	No Req.	...
39	No Req.	...
40	No Req.	...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE DOMICILIO R.F.C. TELÉFONO Y FAX CORREO ELECTRÓNICO	LA-019GYR040-T21-2015 SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. TEJOCOTES NO. 202 PISO 1.º COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO, D.F. SIB060516-LH1 (0155) 5524-5997, 5534-7295 / 5534-7332, 5524-2165 Y FAX-EXT. 140 licitaciones@sibimsa.com.mx	FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015
---	---	--------------------------------

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
15	11790	531.328.0116.02.01	ITALIA	UNIDAD DE ELECTROCIURIA	26	\$115,000.00	23.50 %	\$ 87,975.00	\$ 2,287,350.00
							SUBTOTAL		\$ 2,287,350.00
							IVA		\$ 365,976.00
							TOTAL		\$ 2,653,326.00

(DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL
 DEL LICITANTE

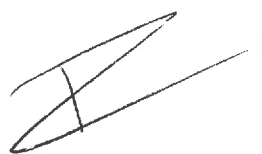
ELIZABETH PETLASCALCO PÉREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTAS
1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: SIB060516LH1
 Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
 Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265
 Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000
 licitaciones@sibimsa.com.mx
 www.sibimsa.com.mx

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.



0717
 Representación de Administración
 de Recursos Humanos
 Comisión de Negociación de Salarios y
 Condiciones de Servicio
 Comisión de Investigación de Accidentes
 de Trabajo y Enfermedades Profesionales
 y del Medio Ambiente
 División de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA COMERCIAL... ALA... ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipos y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Puercano No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del 20 de agosto de 2015, en el expediente de impugnación en los artículos 184 Constitucional, 38 de la Ley Federal del Trabajo y 177 de la Ley de Procedimientos y Servicios del Sector Público (en adelante "la Ley"), en el expediente de impugnación de un contrato de compra de equipo en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Director de Equipos y Mobiliario Médico.
 A continuación, se hace constar en el presente acta, la cual tiene fuerza y efecto de ley, en el orden que se indica:

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 38 de la Ley Federal del Trabajo y 177 de la Ley de Procedimientos y Servicios del Sector Público, se debe declarar la nulidad de los actos de compra de equipo en el punto 12 de la convocatoria.

2	ALFA ROMEO	S.A. DE C.V.	1, 2
3	AMERICA	S.A. DE C.V.	1, 2
4	CHIL	S.A. DE C.V.	1, 2
5	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
7	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
8	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
9	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
10	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2



0718
 Representación de Administración
 de Recursos Humanos
 Comisión de Negociación de Salarios y
 Condiciones de Servicio
 Comisión de Investigación de Accidentes
 de Trabajo y Enfermedades Profesionales
 y del Medio Ambiente
 División de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA COMERCIAL... ALA... ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipos y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Puercano No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del 20 de agosto de 2015, en el expediente de impugnación en los artículos 184 Constitucional, 38 de la Ley Federal del Trabajo y 177 de la Ley de Procedimientos y Servicios del Sector Público (en adelante "la Ley"), en el expediente de impugnación de un contrato de compra de equipo en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Director de Equipos y Mobiliario Médico.
 A continuación, se hace constar en el presente acta, la cual tiene fuerza y efecto de ley, en el orden que se indica:

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 38 de la Ley Federal del Trabajo y 177 de la Ley de Procedimientos y Servicios del Sector Público, se debe declarar la nulidad de los actos de compra de equipo en el punto 12 de la convocatoria.

11	ALFA ROMEO	S.A. DE C.V.	1, 2
12	AMERICA	S.A. DE C.V.	1, 2
13	CHIL	S.A. DE C.V.	1, 2
14	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
15	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
16	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
17	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
18	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
19	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
20	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
21	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
22	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
23	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
24	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
25	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
26	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
27	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
28	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
29	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2
30	COMERCIAL PRO	S.A. DE C.V.	1, 2



El presente es un procedimiento de licitación de carácter abierto para la adquisición de bienes y servicios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. El presente procedimiento de licitación de carácter abierto se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios Federales y sus reformas.



0719

ACTA CONSTITUCION DEL COMITÉ ALABRA EN EL MUNICIPIO DE AYOACAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten sobresalientes son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN SA DE SA...
2	ASISTEN SA DE SA...
3	ASISTEN SA DE SA...
4	ASISTEN SA DE SA...
5	ASISTEN SA DE SA...
6	ASISTEN SA DE SA...
7	ASISTEN SA DE SA...
8	ASISTEN SA DE SA...
9	ASISTEN SA DE SA...
10	ASISTEN SA DE SA...
11	ASISTEN SA DE SA...
12	ASISTEN SA DE SA...
13	ASISTEN SA DE SA...
14	ASISTEN SA DE SA...
15	ASISTEN SA DE SA...
16	ASISTEN SA DE SA...
17	ASISTEN SA DE SA...
18	ASISTEN SA DE SA...
19	ASISTEN SA DE SA...
20	ASISTEN SA DE SA...
21	ASISTEN SA DE SA...
22	ASISTEN SA DE SA...
23	ASISTEN SA DE SA...
24	ASISTEN SA DE SA...
25	ASISTEN SA DE SA...
26	ASISTEN SA DE SA...
27	ASISTEN SA DE SA...
28	ASISTEN SA DE SA...
29	ASISTEN SA DE SA...
30	ASISTEN SA DE SA...

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El presente es un procedimiento de licitación de carácter abierto para la adquisición de bienes y servicios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. El presente procedimiento de licitación de carácter abierto se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios Federales y sus reformas.



0720

ACTA CONSTITUCION DEL COMITÉ ALABRA EN EL MUNICIPIO DE AYOACAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten sobresalientes son las que se detallan a continuación:

31	ASISTEN SA DE SA...
32	ASISTEN SA DE SA...
33	ASISTEN SA DE SA...
34	ASISTEN SA DE SA...
35	ASISTEN SA DE SA...
36	ASISTEN SA DE SA...
37	ASISTEN SA DE SA...
38	ASISTEN SA DE SA...
39	ASISTEN SA DE SA...
40	ASISTEN SA DE SA...
41	ASISTEN SA DE SA...
42	ASISTEN SA DE SA...
43	ASISTEN SA DE SA...
44	ASISTEN SA DE SA...
45	ASISTEN SA DE SA...
46	ASISTEN SA DE SA...
47	ASISTEN SA DE SA...
48	ASISTEN SA DE SA...
49	ASISTEN SA DE SA...
50	ASISTEN SA DE SA...

Página 4 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CONSTITUCION DEL COMITÉ ALABRA EN EL MUNICIPIO DE AYOACAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA

M. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten sobresalientes son las que se detallan a continuación:

51	ASISTEN SA DE SA...
52	ASISTEN SA DE SA...
53	ASISTEN SA DE SA...
54	ASISTEN SA DE SA...
55	ASISTEN SA DE SA...
56	ASISTEN SA DE SA...
57	ASISTEN SA DE SA...
58	ASISTEN SA DE SA...
59	ASISTEN SA DE SA...
60	ASISTEN SA DE SA...

Página 4 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INFORMACION GENERAL DE LOS CONTRATOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
 CONFORME A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS.
 DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS.

2025-01-01

ANEXOS


1	ASPEREN DE NEGRO, S.A. DE C.V.	1	10	2,274,871.00
2	COMERCIALIZADORA WINTEC, S.A. DE C.V.	1	2	138,484.00
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	2	8	7,138,982.00
5	DEVIDER, S.A.	2	14	5,740,822.00
6	DINER, S.A. DE C.V.	1	24	987,885.00
7	DISPOSITIVOS DEMONSTRACION MEDICO, S.A. DE C.V.	2	8	938,817.94
8	GRUPO GUNDELL, S.A. DE C.V.	6	112	5,238,287.50
9	GRUPO ILSA, S.A. DE C.V.	3	18	3,787,582.00
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	6	352,485.00
11	INDUSTRIAS GEMINIS, S.A. DE C.V.	2	111	8,318,215.00
12	MANTENIMIENTO OFICINA Y CREDITOS, S.A. DE C.V.	1	8	181,470.00
13	MASINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.	1	59	1,288,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	283,784.00
15	PROCESOS PARA DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	2	473	4,388,704.20
16	PROLITEC, S.A. DE C.V.	1	6	177,137.00
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS DE INTEGRACION MEDICA DE NEGRO, S.A. DE C.V.	1	28	2,287,280.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFICINA Y CREDITOS, S.A. DE C.V.	2	8	2,815,135.00
20	VITALINEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	182	23,422,200.00
21	VITAMINAS, S.A. DE C.V.	2	24	548,026.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

FEZ/01/01/2025

Página 1

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping, fluid lines.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

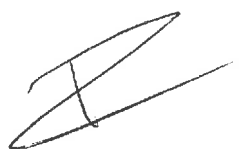
“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

OTRO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner, consisting of a stylized, cursive-like shape that resembles a capital letter 'R' or a similar symbol.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN

Fecha Remisión: _____ CONTRATO No.: _____

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR: _____

LUGAR: _____ FECHA DEL CONTRATO: _____

PLAZO: _____ 1 / 1

LUGAR DE ENTREGA: _____

R.F.C.: _____ FONDO: _____ IMSS: _____ GRUPO: _____

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS						
IMPORTE						TOTAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

ALTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
87



ANEXO NÚMERO 12.44 (TRECE) A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes

Form with fields: Ciudad de México, Unidad de Información, Centro de Costos

En la Ciudad de México, el día... de... del año... en la Unidad Médica de Seguro Social y afines...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) como especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición de bienes, las disposiciones de cumplimiento del Acta Circunstanciada de Recepción de los Bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns for equipment details

En todos los casos... en el cuadro principal para el Instrumento... de acuerdo a lo establecido en el contrato...

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y mantenimiento

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Funcional operativa, No. de capacitaciones, Inicio, Fin

Observaciones:

- List of observations regarding equipment and training.

Dichos cambios se detallan a continuación:

Table with columns: Descripción, Anterior, Nuevo

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta apartado.)

Adicionalmente a la documentación solicitada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento, con todos sus fechas y rubros a realizar, conforme al plan de mantenimiento.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos, Original y copias de la resolución, Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que referido lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y empuje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- List of conditions for packaging and handling.

Observaciones: En vez realizada la verificación anterior y comprobándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

C. Actas de entrega, recepción, inspección de los bienes:

- List of requirements for delivery and inspection.

Observaciones: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta apartado.

- 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedan(en) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente el día... hora del día... en la ciudad de México...

Table with columns: Firmantes, Nombre y cargo, Firma y sello, Fecha y hora

(NOTA IMPORTANTE: EL FIRMANTE DE LAS HOJAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN FIRMAR EN LA ANTERIOR DE LOS CASOS QUE SE PRESENTEN AL FINAL DE LA SEMANA.)

- 2. En caso de que se presente cambio de firma, el responsable de formalizar la acta será el responsable que firmó y copiará el... 3. El presente formulario deberá ser firmado por el representante de cada una de las partes...



Instruivo de Manejo del Acta Administrativo Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ horas del día, se reunió en la Unidad Médica del Seguro Social y Salud (UNAMSSSA) de la Secretaría de Salud, para la recepción de los bienes de inversión que se levantó la presente acta a fin de hacer constar que los bienes de inversión se encuentran en condiciones de ser recibidos.

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) DESCRITO(S) EN LA PRESENTE ACTA.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación o puesta en operación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al cumplimiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains several rows of data.

Para cada uno de los bienes descritos en esta acta, se levantó un inventario de los bienes de inversión que se levantó en el momento de la recepción de los bienes, el cual se encuentra en el anexo de esta acta.

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains several rows of data.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de adquisición:

- 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copia de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

ANEXOS



Observaciones:

Por lo que respecta lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificó las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Características de los empaques y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentran intactos y no se encuentran separados, rotos, rasgados o con algún otro daño.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o dañados.
- Presenta buenas condiciones de conservación.
- La actividad se realizó de acuerdo a la documentación presentada.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el empaque se encuentra en buenas condiciones se procedió a la instalación del bien, de acuerdo a lo siguiente:

- B. Instalación del empaque, instalación de los bienes:
- Existe la debida correcta rotación y cantidad de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos técnicos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, especiales físicos y, en su caso, instalaciones especiales adicionales, así como de acuerdo a lo establecido en el contrato, considerando todos los aspectos requeridos.
- Los bienes de inversión se encuentran en buenas condiciones de conservación y se encuentran en buenas condiciones de conservación.
- Se procedió a la verificación del contrato y cumplimiento y operatividad del bien recibido.

Observaciones:

En el momento de recibir alguno de estos bienes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se levantó el acta de rechazo de los bienes.

- 1. Respeto con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un seguro programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

Handwritten signature/initials



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de asignaciones, Horas, Costo. Includes rows for Médico, Psicólogo, Enfermero, etc.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se hizo saber la información de los bienes recibidos, así como instrumentos de software, aplicativos de computación, etc., de acoso del equipo para uso interno del Instituto, deberán corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus accesorios para cada Área de uso de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Dichos manuales se entregaron a la siguiente(s) dirección(es):

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Observaciones.

NOTA: en caso de no haberse recibido los bienes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se levantó el acta de rechazo de los bienes.

Adicionalmente a la documentación original de la lista de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original y copia de la remisión de los bienes, con todos sus sellos y firmas de conformidad al contrato.
Original y copia de la remisión de los bienes, con todos sus sellos y firmas de conformidad al contrato.
Original y copia de la remisión de los bienes, con todos sus sellos y firmas de conformidad al contrato.

NOTA: en caso de no haberse recibido los bienes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se levantó el acta de rechazo de los bienes.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente acta en la ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ horas del día, en la Unidad Médica del Seguro Social y Salud (UNAMSSSA) de la Secretaría de Salud, para el expediente respectivo y hace constar de los datos que se expresan en el presente acta de conformidad con el contrato, el Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales que correspondan, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haga presente como base de datos de acuerdo al contrato de que se trata para su cumplimiento.

Large table with multiple columns and rows, containing administrative information and signatures.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

NOTAS IMPORTANTES:
- Este acta es de uso interno y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que se expresan en el presente acta.
- En el caso de que se presente alguno de los hechos que se expresan en el presente acta, el responsable de verificar el acta será el personal que se le asignó para la verificación de los bienes.
- El presente acta no tiene carácter de garantía, sino que es un instrumento de constatación de los hechos.



ANEXO NÚMERO 12-B4 (TRES-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Partially obscured by stamp)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Rows for: Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Código No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for writing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se celebró el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado en su parte el calor y el sergen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a emitir el dictamen de Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

138

ANEXOS

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Entrega

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Partially obscured by stamp)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UPAE destino, Delegación. Rows for: Unidad o UPAE destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Código No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for writing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se celebró el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado en su parte el calor y el sergen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a emitir el dictamen de Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

140



FIRMANTES

Table with 4 columns: (Firma y nombre), (Cargo), (Firma y nombre), (Cargo). Rows for: Administrador del Contrato, Director o Administrador Independiente y Autorizado del Control de Calidad de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es), Responsable del Área Adquisitiva del(los) bien(es), Responsable de Ingeniería Inicial (en caso de ser requerido).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMAS DE LOS SERVIDORES QUE OCUPEN EL PUESTO DE LA FIRMA. 2. EN EL CASO DE FALTAR EL SERVIDOR QUE OCUPA EL PUESTO DE LA FIRMA, EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPA EL PUESTO DE LA FIRMA. 3. EL PRESENTE FOLIO CONTIENE LO ÚNICO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU OCUPACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

139

FIRMANTES

Table with 4 columns: (Firma y nombre), (Cargo), (Firma y nombre), (Cargo). Rows for: Administrador del Contrato, Director o Administrador Independiente y Autorizado del Control de Calidad de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es), Responsable del Área Adquisitiva del(los) bien(es), Responsable de Ingeniería Inicial y Autorizado para la entrega del(los) bien(es) (en caso de ser requerido).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMAS DE LOS SERVIDORES QUE OCUPEN EL PUESTO DE LA FIRMA. 2. EN EL CASO DE FALTAR EL SERVIDOR QUE OCUPA EL PUESTO DE LA FIRMA, EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPA EL PUESTO DE LA FIRMA. 3. EL PRESENTE FOLIO CONTIENE LO ÚNICO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU OCUPACIÓN.

141



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0207

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

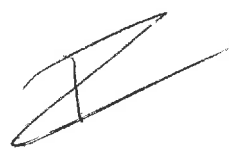
ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner, consisting of a stylized, cursive-like shape that resembles the letter 'R' or a similar character.

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.